Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

de Propios Seis Mil R.s v.n y p.r una de Prestamo, y Vinteno, se entreguen al Depositario del Pósito de esta Villa Pedro Tenorio de Aguilar, y sus Interventores, q.e de dha Cantidad han de ser responsables, como de todo el demas Caudal de dho Pósito, para q.e con dho Dinero hagan dha Compra de trigo; y asimismo se incorpore para dho fin la cantidad que hubiere existente en poder de D.n Bartholome Lozano Alogue en el año proximo pasado cobró en la Ciudad de Cartagena del producto del Vtensilio causado y suministrado p.r los Vecinos a la tropa q.e en esta Villa estuvo de asiento, hasta tanto, q.e se disponga de su distribucion, o destino, q.e se le deua dar; y todo en atencion à no auer en dho Pósito Caudal con q.e se pueda subvenir à la Compra, y prevencion de trigo, q.e precisa hacer la Mag.d Carnicia, y necesidad. Y en vista Conformidad se concluió este Cabildo, q.e firmaron sus Mr.s de q.e damos fee =

Dn. Pedro Parrilla Ramos — Dn. Alonso Lozano Parrilla — Alonso Parrilla Garran Lozano

Miguel Martinez Tello

Dn. Antonio Aguilar Evaristo Leg.

Bartolome Antonio Lozano